

ANEXO DE CONTRATO

En SANTIAGO, a 01 de Julio de 2019, entre la empresa **ANAHIT SpA. RUT: 76.837.287-K**, representada por doña **NAZIRA JADILLE NARA RUMIE**, célula de identidad N° **08.936.805-7**, ambos con domicilio en calle La Niña N° 3086, Comuna de Las Condes, en adelante "El empleador", y doña **Maria Soledad Zalazar Ramirez**, Cédula de Identidad N° **7.815.917-0**, convienen el siguiente anexo de contrato

A contar de esta fecha se modifican los siguientes puntos contenidos en el contrato de trabajo celebrado con fecha 1° de Abril de 2019.

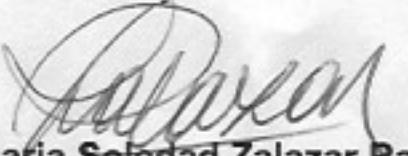
TERCERO.- Dada la naturaleza del cargo y de los servicios que prestará el Trabajador y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 del Código del Trabajo, el Trabajador no se encontrará sujeto a jornada ordinaria o determinada de trabajo, debiendo efectuar sus mejores esfuerzos para el mejor desempeño de su cometido y el logro de los fines propuestos por el Empleador al contratarlo, todos los cuales son conocidos del Trabajador.

DECIMO.- El presente contrato tendrá duración de carácter Indefinida.

Todos los puntos no mencionados en este anexo quedan inalterables.

Para constancia, se firma el presente Anexo de contrato en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del TRABAJADOR y el otro en poder del EMPLEADOR

ANAHIT SpA
p.p. Nazira Nara Rumie
RUT: 76.837.287-K


Maria Soledad Zalazar Ramirez
RUT: N° 7.815.917-0

